

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 05-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

- Estoy haciendo una investigación etnográfica sobre los pueblos indígenas en Nahuizalco, con fines de mi investigación, le quiero hacer una solicitud a CONAMYPE de información sobre cómo se está ejecutando la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal en Nahuizalco o algún programa o proyecto vigente. O quizás me podría decir con quien dentro de CONAMYPE me podría comunicar para más información.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/14/2020, se trasladó requerimiento a la Centro de Desarrollo Artesanal - Nahuizalco, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos planteados, ha sido remitido a esta unidad Memorando por parte del Centro de Desarrollo Artesanal - Nahuizalco, con la información sobre cómo se está ejecutando de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, programas y proyectos vigentes con relación a las artesanías en Nahizalco.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta



Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.